



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00343-00
DEMANDANTE	Nelson Tabares Gómez
DEMANDADO	Beatriz Elena Salazar

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que mediante auto de 10 de diciembre de 2021 fue decretado el desistimiento tácito de la presente demanda, fue dispuesta la terminación del proceso conforme el artículo 317 del Código General del Proceso y el levantamiento de las medidas cautelares practicadas; se ordenará la entrega a la parte demandante de las sumas de dinero que consten en los títulos de depósito judicial constituidos para el presente proceso, y que según el reporte de títulos emitido por el Banco Agrario, ascienden a la suma de \$1.156.094.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante de las sumas de dinero que consten en los títulos de depósito judicial constituidos para el presente proceso, y que, según el reporte de títulos emitido por el Banco Agrario, ascienden a la suma de \$1.156.094.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS

En la fecha, ocho (8) de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 009

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria